

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Enero 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Junta provincial de Beneficencia

Núm. 494

Promovido por esta Junta provincial de Beneficencia en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, ante el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública el expediente para clasificar como de Beneficencia particular-docente la fundación Colegio de la Purísima Concepción instituido en Lucena, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, que con arreglo a lo que preceptúa la regla primera del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de quince días en la Se-

cretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Cordoba 25 de Enero de 1929.—El Secretario Administrador, Pedro Villoslada.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, ARTURO RAMOS.

—:—
Circular núm. 502

En distintas ocasiones se ha interesado de los municipios de la provincia la organización de la oficina de Sanidad que preceptúa el artículo 50 del vigente Reglamento de Sanidad municipal aprobado por R. D. de 9 de Febrero de 1925, y apesar de aquellos requerimientos y plazos concedidos aún existen pueblos en esta provincia que no han cumplimentado tal precepto reglamentario. En su vista y como última advertencia se hace saber a aquellos Ayuntamientos que al pie de la presente se citan que se les concede un plazo improrrogable y único de quince días para que sin excusas ni pretextos se organicen aquellas dependencias dotándolas del material y personal que se precise según la importancia del pueblo y de la misión que tienen que desempeñar.

Por tanto se pone en conocimiento de los señores Alcaldes que se citan que antes de finalizar aludido plazo deberán enviar certificación en la que hagan constar con todo detalle la forma en que haya establecido tan repetida oficina de Sanidad y cuya certificación vendrá con el conforme del

Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad.

Espero que con esta última advertencia se evitará que por incumplimientos de la legislación vigente me vea en la precisión de exigir responsabilidades a los señores Alcaldes, ya que ello ha debido quedar cumplido tan pronto como se promulgó el R. D. de 9 de Febrero de 1925, antes mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 28 de Enero de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

RELACION QUE SE CITA

Monturque, Moriles, Valenzuela, El Carpio, Cabra, Zuheros, Castro del Río, Obejo, Blázquez, Fuente Obejuna, Granjuela, Valsequillo, Villaharta Fuente la Lancha, Lucena, Fuente Palmera, Conquista, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Almedinilla, Fuente Tojar, La Rambla, Benamejí, Iznajar, Palenciana, y Rute.

Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir

Consejo Técnico de Construcción y Explotación

CONCURSO NUMERO 5

Núm. 493

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo arriba expresado en uso de sus facultades re-

glamentarias, se saca a concurso la construcción de Llaves de Toma para los riegos y sus motores correspondientes para el Pantano del Guadalmellato.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, (Reyes Católicos, veinte y cinco, Sevilla), en términos análogos a los prevenidos por la instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, el de particulares y económicas y el modelo de proposición, estará de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Reyes Católicos, veinte y cinco, Sevilla), a las horas hábiles de oficina.

En este local y durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadro de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de quince pesetas y de los planos mediante el pago de veinte y cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pe-

setas y siete céntimos importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la sucursal de Sevilla a su nombre.

Los proponentes deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de tres sesenta pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las diez y ocho horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte y nueve o bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública o Estafetas de la península, hasta ese mismo día y se dirigirá a la Confederación como valores declarados, escribiéndose su sobre en esta forma: «Concurso de proposiciones para la construcción de Llaves de Toma para los riegos y sus motores de maniobra para el Pantano del Guadalquivir» anunciado en la «Gaceta de Madrid» de.....

Valores declarados pesetas cuatrocientas cuarenta y cuatro y siete céntimos.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.—Sevilla».

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado Regio presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de «Pliego para el concurso de Construcción de Llaves de Toma para los riegos y sus motores correspondientes para el Pantano del Guadalquivir» y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina Central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de la que la Confederación no puede responder. Tampoco

se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos de la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la cantidad por la que ofrecen hacer la totalidad de la obra.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día cuatro de Marzo de 1929 a las diez y siete horas en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a 44.407'13 pesetas. El plazo para la ejecución total de las mismas es el que se marca en el artículo 46 del pliego de condiciones facultativas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias el Consejo podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la «Gaceta de Madrid», pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—V.º B.º: El Director técnico, La Hoz.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de.....
.....según cédula personal número.....
.....enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha.....de.....y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro y montaje de Llaves de Toma para los riegos y sus motores correspondientes para el Pantano del Guadalquivir; se comprometo a realizar dicho suministro y montaje, con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso y con arreglo (1).....
.....por la cantidad de.....
.....(en letra.....pesetas.....céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

(1) Aquí se pondrá las palabras proyecto que se acompaña o proyecto de la Administración; según se acompañe proyecto que defina las obras que se propongan o se acepte plenamente el formulado por la Administración.

LA CONSTANCIA

Abastecedora de Aguas Potables de Espejo-Córdoba

Núm. 503

Para cumplir lo prevenido en los

artículos 38 y 45 reformado de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de Febrero próximo, a las dos de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, Balance y cuentas referentes al año terminado en 31 de Diciembre último.

También se elegirá el Consejo de Administración que ha de actuar en el bienio de 1929-1930.

Desde el 1.º al 13 de Febrero, los señores accionistas se servirán pasar por la oficina de la Administración, a fin de que, después de cumplido lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta, sin las cuales no podrán concurrir a la misma.

Espejo veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Administrador, Justino Gracia.

Junta Municipal del Censo Electoral

FUENTE OBEJUNA

Núm. 230

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta en sesión de esta fecha, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal donde se verificarán, precisamente, hasta nuevo cambio, cuantas elecciones tengan lugar los siguientes:

Circunscripción municipal número 1.

Para el distrito 1.º, sección 1.ª; distrito 1.º, sección 2.ª; distrito 2.º, sección 3.ª; y distrito 2.º, sección 4.ª. El local grupo escolar «Primo de Rivera» situado en la Plaza de San Sebastián de esta localidad.

Circunscripción municipal número 2.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª.—titulada Navalcuervo y Obatón: El local escuela pública mixta situada en Navalcuervo.

Sección 2.ª.—titulada Panches: El local escuela pública mixta situada en dicha Aldea.

Sección 3.ª.—titulada Posadilla: El local escuela pública de niños de Posadilla.

Sección 4.ª.—titula Alcornocal: El local escuela pública mixta situada en Alcornocal.

Sección 5.ª.—titulada Cardenchoa y Morenos: El local escuela pública de niños de Cardenchoa.

Sección 6.ª.—titulada Parrilla y Porvenir: El local escuela pública de La Parrilla.

Distrito 4.º.—Sección 7.ª.—titulada Argallón: El local escuela pública mixta de Argallón.

Sección 8.ª.—titulada Coronada: El local escuela pública de niños de Coronada.

Sección 9.ª.—titulada Piconcillo: El local escuela mixta de niños de Piconcillo.

Sección 10.ª.—titulada Cañada del Gamo: El local escuela mixta de niñas de Cañada del Gamo.

Sección 11.ª.—titulada Ojuelos Bajos: El local escuela pública de niños de Ojuelos Bajos.

Sección 12.ª.—titulada Ojuelos Altos: El local escuela de niñas de Ojuelos Altos.

Sección 13.ª.—titulada Cuenca: El local escuela de niños de Cuenca.

Sección 14.ª.—titulada Santa Bárbara: El local escuela de niños de Santa Bárbara.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente de orden del señor Presidente, que la visa, en Fuente Obejuna a 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Rafael Lage.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Roda.

CORDOBA

Núm. 351

Relación de los locales que, para instalación de los Colegios Electorales, ha designado esta Junta en su sesión de doce del actual según lo prevenido en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, y en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día primero de Diciembre próximo.

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera
Escuela de niñas número 1 establecida en la plaza de don Gome número 2.

Sección segunda

Escuela de niñas número 16 Morales número 5.

Sección tercera

Local cedido en la plaza del Moreno número 5 por don Rafael Reina Carmona.

Sección cuarta

Hospital de Crónicos.

Sección quinta

Local cedido por don Angel Vazquez Miguez, Moriscos, número 30.

Sección sexta

Local cedido por don Antonio Cañero Alcalá, Obispo López Criado número 5.

Distrito segundo.—Sección septima

Local cedido por doña Carmen Díaz Valenzuela, Costanillas número 55.

Sección octava

Local cedido por doña Carmen Gavilán Fernández, Montero número 9.

Sección novena

Local cedido por don José María Roldán Campos, Buenos Vinos número 51.

Sección décima

Escuela de niños, en Cerro Muriano.

Sección once

Escuela de niños de los Reverendos Padres Salesianos, Mayor de San Lorenzo.

Sección doce

Escuela de niñas número 2, Plaza de Don Arias.

Distrito tercero.—Sección trece
Escuelas de niños, Grupo Hermanos López Diéguez.

Sección catorce

Escuela de niñas, grupo antedicho.
Sección quince

Escuela de párvulos de la Derecha, Pedro López número 13.

Distrito cuarto.—Sección diez y seis
Escuela de Veterinaria.

Sección diez y siete

Local cedido por don Francisco León Gómez, Ancha de la Magdalena número 7.

Sección diez y ocho

Local cedido por don Francisco López, Arroyo de San Lorenzo número 14.

Sección diez y nueve

Escuela de niñas de Alcolea.

Sección veinte

Escuela de niños de Alcolea.

Distrito quinto.—Sección veinte y una
Local cedido por don Pedro Lozano León, Campo Madre de Dios número 2.

Sección veinte y dos

Asilo de Madre de Dios.

Sección veinte y tres

Escuela de Artes y oficios, Agustín Moreno.

Sección veinte y cuatro

Escuela de niñas, Alfonso XII número 69.

Sección veinte y cinco

Antigua fábrica de jabones, Plaza de San Pedro.

Sección veinte y seis

Escuela de niños, calle Alfonso XII
CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito sexto.—Sección primera
Local cedido por don Manuel Baena calle Paseo de la Victoria número 8.

Sección segunda

Casa de Socorro Hospicio, Plaza de Colón.

Sección tercera

Local cedido por don José Garrido en Don Alonso de Aguilar.

Sección cuarta

Oficinas de Obras públicas, Pérez de Castro.

Sección quinta

Escuela de niños número 8 Tejón y Marín.

Sección sexta

Electromecánica.
Distrito séptimo.—Sección séptima

Escuelas de niños, Saravias número 1.

Sección octava

Grupo de Cervantes calle Góngora.

Sección novena

Escuela de niños, Cardenal Toledo 11.

Sección décima

Instituto Técnico Nacional de segunda enseñanza.

Distrito octavo.—Sección once
Escuela de niños, Pedro Muñoz número 8.

Sección doce

Escuela de niños, Ribera número 27.

Sección trece

Escuela de niños, Emilio Castelar.

Sección catorce

Escuela de niños, Julio Romero de Torres.

Sección quince

Escuela párvulos del distrito de la Izquierda, Romero Barros.

Sección diez y seis

Escuela de párvulos del distrito de la izquierda, Rey Heredia número 31.

Distrito noveno.—Sección diez y siete
Escuela de niños, Casa número 28.

Sección diez y ocho

Escuela de niños, Campo Santo de los Mártires.

Sección diez y nueve

Escuela de niños, San Basilio número 4.

Sección veinte

Local cedido por don Juan López Padillo, San Basilio número 54.

Sección veinte y una

Escuela de niñas, Grupo Rey Heredia.

Sección veinte y dos

Escuela de niños, Grupo Rey Heredia.

Sección veinte y tres

Local cedido por don José Salas López, Acera Pintada número 2.

Córdoba 14 Enero de 1929.—El Secretario, Eusebio Huélamo.—Visto Bueno: El Juez-Presidente accidental, Manuel Baquerizo.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 433

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado, para averiguar el paradero del mozo Antonio López Espinar, hijo de Martín y Ciriaca, que nació en esta villa el 2 de Mayo de 1908, según resulta de los libros parroquiales, puesto que no fué inscrito en el Registro civil; el cual ha sido incluido en el alistamiento para el reemplazo actual; he acordado, se notifique por medio de este órgano oficial al interesado, sus padres, tutor, parientes o persona de quien dependan, citarlo para que comparezca en esta Casa de Ayuntamiento el día 27 del actual al acto de la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero, en que tendrá lugar la rectificación y cierre del mismo y 3 de Marzo siguiente, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados a la hora de las ocho esta última, y las anteriores a las diez.

Lo que se notifica por medio del presente, advirtiéndole; que de no comparecer alegando justas causas, será declarado prófugo, con las demás responsabilidades a que haya lugar.

Fuente Tójar 20 de Enero de 1929.—Antonio Ortega.

LUQUE

Núm. 434

Don Antonio Fernández Estrada, primer teniente de Alcalde en funciones de Presidente por delegación del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual que al final se relacionan se advierte a los mismos, a sus padres, parientes o tutores o personas de quien dependan, por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por si o por persona que legítimamente los represente a los actos de rectificación cierre definitivo del alistamiento y actos de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en los días que se expresan, último domingo día 27 del presente mes segundo domingo de Febrero próximo día 10, y el primer domingo día 3 de Marzo venidero que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el parrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del ejército por ignorarse la existencia y paradero de los interesados.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Cañete López, hijo de Juan y M.ª del Carmen.

Francisco Cruz Mármol, de Antonio y Francisca.

Antonio José Giménez Luque, de Bartolomé y Dulcenombre.

Luque 22 de Enero de 1929.—Antonio Fernández Estrada.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 435

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Roque Jacinto Carrasco Jiménez, natural de esta villa hijo de Francisco y María comprendido en el alistamiento del año actual se le cita para el último domingo del

presente mes, segundo domingo de Febrero próximo y primer domingo de Marzo venidero, para que comparezca en esta Sala Capitular a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y al acto de clasificación respectivamente y de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente la Lancha a 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Franco.

CORDOBA

Núm. 466

Encontradas sin dueño conocido en terrenos del Cortijo Aguacilito, de este término tres ovejas blancas, con la oreja izquierda rasgada y derecha despuntada, y tres borregos uno blanco y dos oscuros y depositados en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamados por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas reses.

Córdoba 26 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 467

Encontrados sin dueño conocido en la vía pública dos burros, rucios claros, aparejados y con serones chicos y depositados en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamados por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichos semovientes.

Córdoba 26 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 468

Encontrado sin dueño conocido en el Cortijo del Alcaide de este término, un mulo de nueve años, alzada mediana, pelo tordo, con rodiles negros, hierro 9 en la nalga izquierda y M. en la derecha, y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 26 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 469

Encontrado sin dueño conocido en el kilómetro 396 de la carretera general que desde esta población se dirige a Madrid un borrego de unos dos años, cornudo, rabón lana blanca y marcado en el costillar derecho con las iniciales D. J. y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha res.

Córdoba 26 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 415

Don José Fustegueras y Mendez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra rucia, edad cerrada, lucera, lunar negro en mano derecha, hierro C. tabla cuello derecha, otro hierro del Banco Español en tabla cuello izquierda y otra marca en la herradura cadera derecha de lapropiedad de Manuel Pérez Seco que desapareció en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual de la cuadra de la huerta denominada Tomás Blanco de este término; y siendo habida se pondrá a mi disposición, procediendo asimismo a la detención de los individuos que ilegítimamente la posean, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el número cinco del corriente año.

Dado en Bujalance a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Fustegueras.—El Secretario, Juan de D. Moreno.

CASTRO DEL RIO

Núm. 416

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de la villa de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del catorce de Junio último, la fuerza de la Guardia civil Puerto de esta villa sorprendió próximo al sitio llamado «Arroyuelo», en extramuros de la misma a Juan Muñoz Castro (a) Arguenea, que fué detenido y a otro sujeto que acompañaba a este y que se dió a la fuga, sin que se conozca su nombre, señas ni paradero, el cual sujeto desconocido dejó abandonados en su huida un burro capón, pardo claro, con raya de mulo, de diez a doce años, de poca alzada con jáquima y aparejo completo, un costal con tres panes de a kilo, un impermeable pequeño de maya de los usuales para el campo, petaca grande de cuero llena de tabaco, cuyos semovientes y efectos se encuentran constituidos en depósito, y en su virtud se llama a la persona que los abandonó a la que se considere dueño de los mismos, para que comparezca a reclamarlos, justificando su propiedad, ante este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo verifican se resolverá lo que en derecho corresponda sobre el destino que haya de dárseles, luego que transcurra el término legal.

Dado en Castro del Río a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 368

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en la fecha del seguro 21 Enero 1928, era de dos años, 1'39 metros de alzada castaño, casi rojo, lunar blanco en el costillar derecho y claras las axilas y bragas, llevando el tierro del Fénix Agrícola V-2 derecho, sustraído la noche del 5 al 6 del actual del sitio Guadalcazar, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Francisco Gutiérrez Coletó, y de ser habido sea puesto a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido, la personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diecinueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTILLA

Núm. 429

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en el indicado Juzgado bajo el número 1 de 1929, sobre hurto de cinco pavos contra Juan Luque Rubio, he acordado llamar al dueño o dueños de dos pavos de peso aproximado de siete a ocho kilos, ruanos, con pintas blancas, uno de ellos más oscuro y tres hembras de peso aproximado de tres kilos, de la misma clase, más claras a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Sagasta número tres, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar y caso de que no comparezcan se les tendrá por hecho el ofrecimiento por el presente.

Dado en Montilla a ventidos de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

VALSEQUILLO

Núm. 430

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas que penden en este Juzgado de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia.—En la villa de Valsequillo a ventidos de Enero de mil novecientos veintinueve; el señor don Miguel Barbero Tocado, Juez Municipal de la misma, habiendo visto, el prece-

dente juicio faltas, por denuncia, de don Manuel Camacho Aranda mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en esta villa calle Córdoba, número treinta y dos, por el daño causado a este en la reja de hierro, y ventana de madera de la habitación de su domicilio en la madrugada, del día quince del pasado Diciembre, ignorándose quienes sean el autor o autores del hecho; siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno, al autor o autores del daño causado en la reja y puerta de madera de la ventana del domicilio del vecino de esta villa don Manuel Camacho Aranda, en la madrugada del día quince del pasado Diciembre, a la multa de diez pesetas, indemnización del daño causado, de quince pesetas, al perjudicado y al pago de las costas: que el madero encontrado abandonado en la vía pública, quede en este Juzgado a disposición del que acredite ser su dueño; fijándose el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado: que para la notificación de esta sentencia al autor o autores del hecho, se publique la cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio mando y firmo.—Miguel Barbero.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe, estando en audiencia pública, en el día de su fecha, y por ante mi secretario.

Valsequillo a ventidos de Enero de mil novecientos veintinueve doy fé.—Gabriel Pineda.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden y V.º B.º del señor Juez municipal en Valsequillo a ventidos de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º: El Juez Municipal, Miguel Barbero.

ZAFRA

Núm. 431

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento a orden de la Superioridad relativa al sumario número 150 de 1927 seguida en este Juzgado por el delito de estafa y hurto, contra otro y el procesado Rafael Moreno Molina, natural y vecino de Córdoba, de diez y nueve años, soltero, mecánico, ha mandado el señor Juez de instrucción de este partido de Zafra, se expida la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que se notifique a dicho sujeto, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, que la Audiencia provincial de Badajoz, en la causa expresada, dictó con fecha 29 de Septiembre último auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se sobresee libremente en esta causa con las costas de oficio, dejando sin efecto el procesamiento de Rafael Moreno, con todos sus efectos lega-

les y continua en suspenso el procedimiento para el procesado rebelde hasta que comparezca o sea detenido. Póngase este auto en conocimiento del instructor a los efectos oportunos.

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente en Zafra a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

FUENTE OBEJUNA

Num. 443

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la práctica de activas diligencias, en averiguación del paradero de la caballería que a continuación se reseña la cual que es propiedad de Rafael Pérez Ramos, fué robada en la noche del veinte al veinte y uno del actual, de una choza enclavada en extramuros de la Barriada de la mina Santa Bárbara, de este término; así como también, quien o quienes sean los autores del hecho; poniendo unas y otros, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y dos de Enero de mil novecientos veintinueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de la caballería

Burra de treinta meses, de 1'13 centímetros de alzada, raza española, raya de mulo cruzada, y en el anca izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 3.

CORDOBA

Núm. 434

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Po virtud a lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital en providencia de este día, dictada en autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Tirso León-Avilés en nombre de doña Maria Hernández Rincón contra don Gabriel Hernández Blasco y otro se ha dispuesto se emplace a este, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en expresados autos personándose en forma previniéndole que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido don Gabriel Hernández y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Cordoba a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.